

Martes, 10 de febrero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Riobobos

##### ANUNCIO. Arrendamiento fincas rústicas

Por Resolución 2026-0025 de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Riobobos de fecha 6 de febrero de 2026, se han aprobado los Pliegos de condiciones y la convocatoria para el arrendamiento de las fincas rústicas parcelas 5015 y 5016 polígono 9 y parcela 5132 polígono 4 titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Riobobos.

Para la consulta de los Pliegos y sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de esta entidad:

<https://riobobos.sedelectronica.es/info.5>

Riobobos, 6 de febrero de 2026  
José Pedro Rodríguez Martín  
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 10 de febrero de 2026



### Ayuntamiento de Riobos

Expte: 14/2026

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VARIOS LOTES DE FINCAS RÚSTICAS MUNICIPALES, MEDIANTE CONCURSO, PARA SU USO AGRÍCOLA Y GANADERO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RIOLOBOS (CÁCERES).**

#### 1.-OBJETO DE CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones que han de regir el arrendamiento de varias fincas rústicas, de titularidad municipal, con la calificación jurídica de bienes patrimoniales, cuya descripción se especifica en cada uno de los Lotes.

El contrato tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

**Clasificación CNAE del contrato:** 6820.- Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia.

**CPV: 70321000-7** Servicios de alquiler de terrenos

Las parcelas que se pretenden arrendar son las que componen los siguientes

#### LOTES:

**Lote 1.-** Finca Rústica, Polígono 9, Parcela 5015, recinto 5 en el Término Municipal de Riobos (Ref. Catastral 10158A009050150000UG), Paraje: Pajares de la Rivera, Superficie/Has: 4,7465. Uso de Regadío.

**Lote 2.-** Finca Rústica, Polígono 9, Parcela 5016, recinto 1 en el Término Municipal de Riobos (Ref. Catastral 10158A009050160000UQ), Paraje: Pajares de la Rivera, Superficie/Has: 7,0328. Uso de Regadío.

**Lote 3.-** Finca Rústica, Polígono 4, Parcela 5132, recinto 2,3,4,5 y 6 en el Término Municipal de Riobos (Ref. Catastral 10158A004051320000UB), Paraje:

1



Cód. Verificación: 4TNEGLA7JREFDNCZSVMGCFD5W  
Verificación: <https://riobos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20



Martes, 10 de febrero de 2026



### Ayuntamiento de Riobos

Pizarrales, Superficie/Has: 2,9999. Uso de Pasto y Regadío.

- Pasto: 1,0426 Ha
- Regadío: 1.9573 Ha

### 3. NECESIDAD DE CONTRATAR. JUSTIFICACIÓN

El destino de los recursos dimanantes del arrendamiento de las parcelas municipales será la prestación de servicios públicos al municipio. La justificación del arrendamiento se basa en que pone en el mercado varias parcelas de regadío lo que posibilitará a los agricultores y ganaderos de la localidad o de poblaciones cercanas que puedan desarrollar su actividad económica, lo que beneficiará directamente a la actividad económica del municipio y con ello, a la generación de empleo.

### 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el importe del contrato, que se trata de un contrato privado, y lo dispuesto en el apartado 9 de la Disposición Adicional segunda de la LCSP el órgano competente para la celebración y adjudicación de este contrato es la Alcaldía de Riobos.

### 5. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 de LCSP, se designa como responsable del contrato al Sr. Alcalde de Riobos D. Jose Pedro Rodriguez Martin a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato. No obstante, durante la licitación o ejecución del contrato, el órgano de contratación puede designar otra persona o empresa en sustitución de aquel, o delegar todas o parte de sus funciones.

### 6. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del arrendamiento será de **4 años** contados a partir de la fecha de la formalización del contrato sin posibilidad de prórroga.

2



Cód. Verificación: 4TNEGLA7JREFDNCZSIVGCTDSW  
Verificación: <https://riobos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20



Martes, 10 de febrero de 2026



## Ayuntamiento de Riobos

### 7. TIPO DE LICITACION

El tipo de licitación mejorable al alza por el arrendamiento de cada una de las parcelas que componen los tres lotes, teniendo en cuenta el valor medio del mercado, lo dispuesto en el art. 92.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el informe de los Servicios Técnicos de la Oficina Territorial de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, de fecha 2 de febrero de 2026 que obra en el expediente de contratación, será el siguiente:

- **Para el Lote 1:** 2.990,29€/año.
- **Para el Lote 2:** 4.430,66/año.
- **Para el Lote 3:** 1.287,83 €/año.

El contrato está exento de IVA por aplicación del artículo 20, apartado 23º, a) de la Ley 37 /1992 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio del arrendamiento será actualizado cada año con el incremento que experimente el IPC a 31 de diciembre del ejercicio anterior, o índice que lo sustituya. De no producirse incremento alguno o el ICC sea negativo, el importe de la renta no sufrirá variación sobre la que se está abonando en ese momento.

### 8. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad para contratar con la Administración Pública que señala el artículo 71 de la LCSP y estén al corriente con la S. Social y con la Hacienda Estatal y Municipal.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios (art. 66 LCSP), respecto a las uniones de empresarios se estará a lo establecido en el artículo 69 de la LCSP.

3



Cód. Verificación: 4TNEGLA7JREFDNCZSIVGCTDSW  
Verificación: <https://riobos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 20



Martes, 10 de febrero de 2026



### Ayuntamiento de Riolobos

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la LCSP:

- Las personas físicas, mediante fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Las personas jurídicas, mediante fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

### 9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato será por concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter básico según recoge la Disposición Final 2.ª de la citada Ley.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación de conformidad con lo que se establece en la cláusula 12 de este Pliego.

4



Cód. Verificación: 4TNEGLA7JREFDNCZSIVGCF7DSW  
Verificación: <https://riolobos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 20



Martes, 10 de febrero de 2026



### Ayuntamiento de Riobobos

#### 10. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación será el órgano competente para la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP.

La Mesa de Contratación estará constituida, en los términos establecidos en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7º de la Ley 9 /2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), formando parte de la misma:

- **Presidente/a:** D. Jose Pedro Rodríguez Martín, alcalde de Riobobos.
- **Vocales:**
  - D. Ricardo Rodrigues Antúnez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riobobos.
  - Dª. Rosa Isabel Fernández Mendo, Administrativa del Ayuntamiento de Riobobos.
  - D. Jose Luis Manzano Morales, Ordenanza de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Riobobos.
- **Secretario:** D. Juan Antonio Rubio Hernández, Administrativo del Ayuntamiento de Riobobos.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

La composición de la Mesa de Contratación se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riobobos <https://riobobos.sedelectronica.es/>.

#### 11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

##### 1. Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación implican la aceptación incondicionada por los licitadores de lo dispuesto en este Pliego y del Pliego de Condiciones Técnicas sin salvedad o reserva alguna. Cada licitador solo podrá

5



Cód. Verificación: 4TNEGLA7JREFDNGZSMGCTDSW  
Verificación: <https://riobobos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 20



Martes, 10 de febrero de 2026



### Ayuntamiento de Riobos

presentar una oferta por Lote; de **presentarse más de una por Lote no se tendrá en cuenta ninguna y quedará fuera de la licitación del correspondiente Lote.**

#### 2. Forma y lugar de presentación de las ofertas

Teniendo en cuenta los medios materiales y humanos con los que cuenta el Ayuntamiento de Riobos, y con el objeto de facilitar la presentación de proposiciones a los interesados, teniendo en cuenta lo previsto en la Disp. Adic. 15ª Apartado 3 LCSP, en relación con el art. 336.1 apartado h) de la Ley y Resolución 931/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, las ofertas se presentarán en papel.

Los interesados formularán su oferta (una por Lote) en castellano y escrito en un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior el Lote al que ofertan, la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF.

Las proposiciones se presentarán en el Registro municipal sito en la C/ Alhondiga num. 30 de Riobos (Cáceres) en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el plazo de **quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riobos; si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo, se trasladará el plazo final al primer día hábil siguiente.

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 159. 4.c) de la LCSP/2017 no se admitirán las proposiciones que se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

#### 3. Información a los licitadores

Con el objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, la licitación se publicará en el Tablón de Edictos de la

6



Cód. Verificación: 4TNEGLA7JREFDNGZSIVGCF7DSW  
Verificación: <https://riobos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20



Martes, 10 de febrero de 2026



## Ayuntamiento de Riobos

Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riobos.

La información relativa al presente contrato también puede ser consultada en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado y en el perfil del contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

### 4. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres, firmados por el licitador, en los que se hará constar en la carátula de cada uno de ellos:

« **Proposición para tomar parte en la licitación para el arrendamiento del Lote num. \_\_.- Finca Rústica, Polígono \_\_, Parcela \_\_, propiedad del Ayuntamiento de Riobos (Cáceres), para su uso agrícola y ganadero, que presenta D. /Doña \_\_.** »

Además de lo dispuesto en el párrafo anterior, se deberá indicar en cada uno de los dos sobres:

- **En el sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **En el sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

#### En el sobre «A»: Documentación Administrativa:

Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación:

1. Si el licitador es una persona física fotocopia del DNI y Declaración Responsable de no estar incurso en causa de incapacidad para contratar con la Administración Pública así como de estar al corriente con la Hacienda Estatal y Municipal y con la S. Social, según modelo que se adjunta como Anexo II de este Pliego.

7



Cód. Verificación: 4TNEGLA7JREFDNGZSMGCF7DSW  
Verificación: <https://riobos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20



Martes, 10 de febrero de 2026



### Ayuntamiento de Riobos

2. Si el licitador fuera persona jurídica: copia de Poder notarial acreditativo a la representación que ostenta y las facultades que le han sido conferidas, así como Declaración responsable de que la mercantil a la que representa no esta incurso en causa de incapacidad para contratar con la Administración Pública así como de estar al corriente con la Hacienda Estatal y Municipal y con la S. Social, según modelo que se adjunta como Anexo II de este Pliego.

#### **En el sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

##### **1.** Oferta económica.

Se presentará conforme al modelo que se adjunta como Anexo I de este Pliego:

##### **2.** Documentos que acrediten a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación:

Documento de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, o de la Comunidad Autónoma correspondiente, acreditativo de tener la condición de Agricultor a Título Principal.

#### **12. CRITERIOS DE ADJUDICACION**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los criterios de adjudicación:

**1º.- Mejor renta anual ofrecida:** Máximo 80 Puntos, otorgándose la puntuación máxima a la proposición que oferte un mayor precio otorgándose puntos al resto de las proposiciones de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE = 80 \times (OeM/OEE)$$

Donde: PE = Puntuación económica; OeM: Oferta económica máxima de las

8



Cód. Verificación: 4TNEGLA7JREFDNCZSMVGCFTDSW  
Verificación: <https://riobos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 20



Martes, 10 de febrero de 2026



### Ayuntamiento de Riobos

presentadas; OEE: Oferta económica del licitador.

#### 2º.- Condición de Agricultor a título Principal. 20 puntos

Documento de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, o de la Comunidad Autónoma correspondiente, acreditativo de tener la condición de Agricultor a Título Principal.

#### 13. CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación se constituirá en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Riobos, el siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 9,00 horas procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

#### 14. APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACION TECNICA

El acto de apertura del sobre B "Oferta económica y documentación técnica" será público y se celebrará en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, a las 12,00 horas del tercer día siguiente al de la fecha de la calificación definitiva de la documentación administrativa.

El acto se iniciará con la lectura del anuncio de licitación, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas, dando cuenta a los asistentes del número y nombre de los licitadores, invitando a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Seguidamente se procederá a la apertura de las proposiciones económicas y la documentación acreditativa de los criterios valorables formuladas por los

9



Cód. Verificación: 4TNEGLA7JREFDNCZSVMCCTDSW  
Verificación: <https://riobos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestora | Página 9 de 20



Martes, 10 de febrero de 2026



## Ayuntamiento de Riobobos

licitadores admitidos.

En el supuesto de empate, el contrato será adjudicado al licitador que haya presentado mejor oferta económica y de persistir el empate se adjudicará por sorteo público.

Los días y horas de celebración de las Mesas de Contratación podrán ser modificados por decisión de la Presidencia de la Mesa lo cual se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riobobos con una antelación de al menos tres días hábiles anteriores a la efectiva celebración de la correspondiente sesión.

### 15. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION

El órgano de contratación requerirá a los licitadores que hubieran presentado mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyan la correspondiente fianza definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad. Seguidamente se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### 16. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Recibida la documentación solicitada y constituida la fianza definitiva, el Sr. Alcalde, adjudicará los contratos de arrendamiento de cada uno de los Lotes a los licitadores que hayan obtenido mayor puntuación en el concurso.

El contrato se formalizará en documento administrativo, salvo que el

10



Cód. Verificación: 4TNEGLA7JREFDNCZSVMGCF7DSW  
Verificación: <https://riobobos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 10 de 20



Martes, 10 de febrero de 2026



### Ayuntamiento de Riobobos

licitador estima que se protocolice en Escritura Pública, en cuyo, caso los gastos serán por su cuenta.

Requeridos los adjudicatarios para la firma del contrato, si no se formaliza en el plazo de 10 días desde que fuera requerido por culpa del adjudicatario, se considerará que renuncia a los derechos emanados de esta adjudicación, y se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad.

#### 17. RIESGO Y VENTURA

La adjudicación de este arrendamiento se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que éste pueda solicitar, por concepto alguno, bonificación o disminución del precio en que se le hayan adjudicado los aprovechamientos.

#### 18. OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS

**A)** Los adjudicatarios estarán obligados a ingresar el primer 50% de la renta anual a la firma del contrato y en las sucesivas anualidades antes del día 1 de marzo de cada ejercicio. El segundo 50% se abonará antes del día 30 de septiembre de cada año.

Si llegada la fecha límite para formalizar la renta, éstas no se han ingresado en la cuenta habilitada por el Ayuntamiento al efecto, quedará resuelto el contrato con pérdida de la fianza.

**B)** Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos correspondientes a la explotación de la parcela excepto el que corresponda a la tarifa de utilización de agua y canon de regulación, así como el permiso de riego, los cuales corresponderá al Ayuntamiento.

**C)** Los arrendatarios harán uso de las parcelas con arreglo a los usos permitidos, estando obligados a conservarlas en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias y respondiendo de los deterioros producidos, y a devolverlas en el mismo estado en que el que le fueron entregada,

11



Cód. Verificación: 4TNEGLA7JREFDNGZSIVGCTDSW  
Verificación: <https://riobobos.spedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 11 de 20



Martes, 10 de febrero de 2026



## Ayuntamiento de Riobos

**D)** Queda prohibido el subarriendo o cualquier otra forma de cesión del contrato, salvo autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento.

**E)** No podrán utilizarse los terrenos objeto de este contrato para plantaciones forestales, ni leñosas, ni para realizar vertidos de clase alguna, ni destinarse a otros usos que no sean la explotación agraria y ganadera de los mismos.

**F)** Todas las mejoras realizadas por el /la adjudicatario /a en la finca previa solicitud y autorización por escrito del Ayuntamiento quedarán a favor del Ayuntamiento sin derecho a indemnización.

**G)** Los adjudicatarios están obligados a cumplir a su costa todas las obligaciones de carácter social o de cualquier otra índole que le impongan la legislación vigente, o que se dicte en el futuro, relacionada con el personal que hubiese de intervenir en los trabajos de los aprovechamientos adjudicados.

### 19. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la LCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- Interpretación del contrato.
- Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificación del contrato por razones de interés público.
- Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

### 20. FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

No se exige garantía provisional. La fianza definitiva deberá constituirse en el plazo de los 15 días naturales a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación y siempre antes de la ocupación de las parcelas, será del 5% del precio del remate multiplicado por cuatro, se constituirá de cualquiera de las formas admitidas en el artículo 108 de la LCSP.

12



Cód. Verificación: 4TNEGLA7JREFDNCZSIVGCF7DSW  
Verificación: <https://riobos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 20



Martes, 10 de febrero de 2026



## Ayuntamiento de Riobos

### 21. MODIFICACION DEL CONTRATO.-

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Hay que tener en cuenta que en ningún caso podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, en relación con los artículos 219 y 220 de la misma Ley.

### 22. EFECTOS Y EXTINCION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por incumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### 23. UNIDAD TRAMITADORA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la Unidad

13



Cód. Verificación: 4TNEGLA7JREFDNCZSVMGCTDSW  
Verificación: <https://riobos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 13 de 20



Martes, 10 de febrero de 2026



## Ayuntamiento de Riobobos

encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Riobobos.

Dirección postal: C/ Alhóndiga num. 30, 10.693 Riobobos (Cáceres)

DIR3: L01101552

Correo electrónico: ayuntamiento@riobobos.es

### 24. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

#### 1 Confidencialidad

Los Adjudicatarios (como encargado del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

#### 2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

14



Cód. Verificación: 4TNEGLA7JREFDNCZSMVGC7DSW  
Verificación: <https://riobobos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20



Martes, 10 de febrero de 2026



## Ayuntamiento de Riolobos

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, se dan por enterados de todos los datos exigidos por la Ley a estos efectos,

### 24. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, quedando exceptuado y excluido del ámbito de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos, por tratarse de una finca propiedad de este Ayuntamiento.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación y las normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

### 25. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

15



Cód. Verificación: 4TNEGLA7JREFDNCZSVMCCTDSW  
Verificación: <https://riolobos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 15 de 20



Martes, 10 de febrero de 2026



## Ayuntamiento de Riobos

Podrán ser objeto del recurso administrativo o contencioso los siguientes actos:

Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación:

Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.

Los acuerdos de adjudicación.

Contra los actos indicados, podrán interponerse recurso administrativo o contencioso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano al que corresponda la instrucción del expediente o al órgano de contratación, a efectos de su corrección, sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

Riobos, firmado digitalmente en fecha al margen

**EL ALCALDE,**

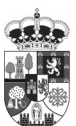
Jose Pedro Rodriguez Martin

**DILIGENCIA.-** La extiendo yo, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas fue aprobado por Resolución de la Alcaldía num. 2026-0025 de fecha 6 de febrero de 2026.

16



Cód. Verificación: 4TNEGLA7JREFDNGZSMVGCFTDSW  
Verificación: <https://riobos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 16 de 20



Martes, 10 de febrero de 2026



**Ayuntamiento de Riobos**

**El Secretario-Interventor**

Ricardo Rodrigues Antúnez

17



Cód. Verificación: 4TNEGLA7JREFDNGZSIVGCFD5W  
Verificación: <https://riobos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 17 de 20



Martes, 10 de febrero de 2026



## Ayuntamiento de Riobos

### ANEXO I

#### PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

D. /D<sup>a</sup>, \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con NIF número \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF número \_\_\_\_\_, enterado/a del expediente que se tramita en el Ayuntamiento de Riobos para el arrendamiento del **Lote num \_\_\_\_\_.- Finca Rústica, Polígono \_\_\_\_\_, Parcela \_\_\_\_\_**, propiedad del Ayuntamiento de Riobos (Cáceres), para uso agrícola y ganadero, mediante concurso anunciado en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, por el presente hago constar que conozco el pliego que sirve de base a la licitación y lo acepto íntegramente: manifiesto mi deseo de tomar parte en la licitación ofertando una renta anual por el citado Lote de \_\_\_\_\_ **Euros/año ( \_\_\_\_\_ €/año).**

Por otra parte manifiesto que tengo la condición de Agricultor a título principal para lo que acompaño la documentación acreditativa de ello.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2026.

Firma del /de la licitador/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

### ANEXO II

18



Cód. Verificación: 4TNEGLA7JREFDNCZSIVGCF7DSW  
Verificación: <https://riobos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 20



Martes, 10 de febrero de 2026



### Ayuntamiento de Riobos

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /Dª, \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con NIF número \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF número \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación del Lote num \_\_\_\_.- Finca Rústica, Polígono \_\_\_\_, Parcela \_\_\_\_\_, propiedad del Ayuntamiento de Riobos (Cáceres), por el presente,

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la licitación del arrendamiento del Lote señalado en el encabezamiento de esta Declaración.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no estoy incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que estoy al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que a efecto de notificaciones es \_\_\_\_\_

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que

19



Cód. Verificación: 4TNEGLA7JREFDNCZSIVGCF7DSW  
Verificación: <https://riobos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 19 de 20



Martes, 10 de febrero de 2026



## Ayuntamiento de Riobos

sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Firma del /de la declarante,

Fdo. \_\_\_\_\_

20



Cód. Verificación: 4TNEGLA7JREFDNGZSIVGCF7DSW  
Verificación: <https://riobos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20

